



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Cirugía e Implantología Oral por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 15 de septiembre de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Cirugía e Implantología Oral por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 19 de septiembre de 2017

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir



Resolución de 15 de septiembre de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Cirugía e Implantología Oral por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4314113)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Cirugía e Implantología Oral por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 15 de septiembre de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Cirugía e Implantología Oral por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 15 de septiembre de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Cirugía e Implantología Oral por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA

Rama de conocimiento: Ciencias Médicas y de la Salud

Créditos: 120 *Nº plazas:* 12

Número de RUCT: 4314113 *Fecha verificación:*

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Adecuada
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Suficiente
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

* Informe con recomendaciones y observaciones en página siguiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO
Fecha: 26/07/2017



Salvador Palazón Ferrando

Motivación, recomendaciones y observaciones

Es necesario fijar el número de plazas a ofertar y solicitar la modificación correspondiente de la memoria de verificación.

Deben mejorarse las tasas de PDI a tiempo completo y PDI doctor (ajustándose al Real Decreto 420/2015-70% profesorado doctor para el título de Máster), que permitan un personal académico con experiencia, no solamente profesional, sino también, docente e investigadora, adecuada al nivel académico de este título de Máster.

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

El Título objeto de este informe se verificó en 2013. Se trata de un Máster presencial de dos años (120 créditos ECTS) con una dimensión profesionalizante. El Plan de Estudios se ha establecido según lo descrito en la memoria de verificación.

Aunque el número de alumnos previsto en la Memoria Verificada era de 6, en la actualidad, sólo se ofertan 4 plazas por cada curso. En el último informe de seguimiento ya se recomendó incluir una modificación de la memoria o bien incrementar la oferta real a lo previsto en aquella. Durante las audiencias con el equipo directivo, se expone este asunto y se nos avanza que tan pronto les sea posible presentarán el oportuno Modifica.

En cuanto a los criterios de admisión, se especifican los ítems, pero no el peso específico que tendrá cada uno de ellos en el proceso de admisión. Sería conveniente que se ampliara esta información a futuros estudiantes.

Existen evidencias de los mecanismos puestos en marcha para garantizar una adecuada coordinación horizontal y vertical en el título. Durante las audiencias con estudiantes y egresados podría confirmarse la eficacia de los mismos, especialmente entre aquellos alumnos que hayan realizado el grado en la propia UCV.

Aunque hasta la fecha no se ha producido ningún reconocimiento de créditos, la normativa prevista para tal fin está suficientemente detallada en la web del título.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La página web del título es una página que se presenta de forma clara y organizada. Se establecen las guías docentes donde se presenta los aspectos relacionados con las asignaturas (actividad docente, profesorado, competencias, resultados de aprendizaje, evaluación.....) De igual modo se recoge la información referente a los TFM

Sin embargo, deben mejorar varios aspectos tales como:

- En la memoria verificada indican 12 plazas en el primer año y 8 en el segundo, y se están ofertando 4.
- Deben publicarse los horarios actualizados del Máster.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Este criterio aparecía como insuficiente en el último informe de seguimiento de AVAP. En la actualidad se observan mejoras al haber sido atendidas las sugerencias incluidas en aquel informe. De manera más detallada están disponibles en la web del título informes anuales y los planes de mejora del Centro, en el que se incluyen alusiones al propio Máster. Las encuestas de satisfacción siguen mostrando baja participación (ej. un único participante en la encuesta de egresados). Deben realizarse los esfuerzos necesarios para la certificación del programa Docencia o similar. Debe aumentarse la participación en las encuestas de todos los agentes implicados en el título.

Criterion 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Suficiente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

Siguiendo las recomendaciones incluidas en el último informe de seguimiento AVAP, las tasas de PDI doctor y PDI a tiempo completo han mejorado en el último curso situándose en el 55,5% y 33,3%, respectivamente. Aún así, futuros esfuerzos siguen siendo necesarios. En las audiencias con estudiantes y egresados se constata que la baja tasa de PDI a tiempo completo es por la participación de profesorado externo con amplia experiencia asistencial que les resulta de especial interés para su formación, justificando ese mal dato.

Se hace referencia en el autoinforme a un número de sexenios (57) de todo el profesorado de la Facultad de Medicina y Odontología cuando en este caso particular debería aparecer exclusivamente el del PDI con carga docente en el Máster.

Existen evidencias de la participación del profesorado en actividades formativas organizadas por el Servicio de Educa-acción de la UCV. Este hecho ayudaría a explicar al menos en parte la buena valoración de estudiantes y egresados de su profesorado. Sin embargo, nuevos esfuerzos son necesarios para desarrollar proyectos de innovación docente ya que en la actualidad no hay ninguno en marcha.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

El personal de apoyo es suficiente para el desarrollo de la titulación, no solo para tareas administrativas sino también de colaboración en la preparación de las sesiones prácticas. La universidad les ofrece un plan de formación continua en el que pueden participar, contemplado en los procesos 11 y 12 del manual de procesos del SGIC.

La visita a las instalaciones confirma que los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título. Mención especial merecen la #Oficina para el Desarrollo del Campus Virtual# y el sistema SENT, que ofrece a los grupos de interés los recursos y la infraestructura necesaria para cualquier actividad online que se desee realizar. El edificio ha sido adaptado eliminándose las barreras arquitectónicas.

Aunque el Máster no contempla la posibilidad de que sus alumnos participen en programas de movilidad, la web del título ofrece una pestaña de movilidad que podría prestarse a confusión.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La implantación del plan de estudios y la secuenciación de las asignaturas del Master se ha llevado a cabo de acuerdo con lo expuesto en la memoria verificada. Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación permiten confirmar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título de acuerdo a su nivel 3 MECES. La revisión de TFM sugiere que éstos son adecuados respecto a las características del título. Todo ello en su conjunto contribuiría a explicar, las tasas de rendimiento (100%), eficiencia (100%) y abandono (0%) expuestas en el autoinforme mejoren lo previsto en la memoria verificada.

La opinión de otros agentes implicados en el título, como los tutores de prácticas, sobre la adecuada adquisición de las competencias es también positiva.

En cuanto a la empleabilidad, merece ser enfatizado que el 100% de los egresados refiere estar trabajando en la actualidad. Convendría enfatizar que solo el 25% estaba ocupado al iniciar el Máster. Así como que el 100% de los encuestados concluyó que completar el Máster había mejorado sus condiciones laborales.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La evaluación de los principales datos e indicadores del título son positivos atendiendo al ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.

De manera más detallada, atendiendo a lo presentado en la Tabla 4 del autoinforme, la satisfacción de los estudiantes y egresados con el título fue de 3.50 (escala 1-4) en el curso 15/16. La valoración del título por parte del profesorado y empleadores también fue positiva en el pasado curso, alcanzando 3,31 y 3,00 respectivamente. Los ítems con menor puntuación fueron los relativos a actividades culturales y a instalaciones deportivas.

Los datos de empleabilidad también son satisfactorios. Como avanzamos con anterioridad, el 100% de los egresados refiere estar trabajando en la actualidad. Convendría enfatizar que solo el 25% estaba ocupado al iniciar el Máster. Así como que el 100% de los encuestados concluyó que completar el Máster había mejorado sus condiciones laborales.